



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DDCS 060/2020

Bahía Blanca, 21 de mayo de 2020

VISTO

Las adecuaciones y modificaciones obligadas en el dictado y cursado de la TUAT, que resultan de la actual pandemia por COVID 19 y el aislamiento preventivo social obligatorio DNU 270/20.

Y CONSIDERANDO:

Que dichas modificaciones condicionan la adquisición y consolidación de competencias profesionales propuestas en cada espacio curricular;

Que, si bien estos espacios curriculares son de organización semanal, y por lo tanto flexibles en su organización e independientes a las fechas fijadas por el calendario académico, su adaptación a la situación actual no es suficiente para garantizar un desarrollo de competencias aceptable;

Que, si bien se han adaptado una multiplicidad de actividades curriculares en modalidades no presenciales, es claro que no abarcan la totalidad de instancias que hacen al desarrollo de todas las competencias esperadas, especialmente las relacionadas a habilidades y actitudes;

Que, de acuerdo al relevamiento realizado, en nuestra carrera existe un número muy importante de estudiantes con escasa accesibilidad a la tecnología, condicionando el seguimiento virtual de los seminarios teóricos y las actividades prácticas propuestas;

Que el problema de accesibilidad se trabajó y se trabaja en la singularidad de cada situación para garantizar los recursos mínimos indispensables para garantizar dicho acceso;

Que es factible considerar que las distintas actividades curriculares tengan deficiencias puntuales y heterogéneas al interior de las mismas, y que puedan agruparse en forma diferencial entre subgrupos de estudiantes y escenarios de aprendizaje que tienen una lógica de cierta autonomía a los lineamientos y organización de cada asignatura;

Que las asignaturas pueden cerrarse con desaprobación, aprobación o promoción de cada estudiante;

Que, si bien se planifican condiciones de promoción en cada asignatura, las condiciones de cursado actuales no garantizan el cumplimiento o la evaluación de las competencias mínimas para alcanzar dicha condición;



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Por ello:

EL DIRECTOR DECANO “Ad Referéndum” DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Limitar el cierre de actas de cursado a instancias de APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN.

ARTÍCULO 2º: Definir la APROBACIÓN de cursado de la Unidad a partir de la adaptación de las instancias de evaluación sumativas presentadas en los programas correspondientes. Esta adaptación implica la integración de la evaluación de conocimientos mediante examen múltiple choice no presencial, la evaluación de desempeño de trabajo en terreno en modalidad virtual, y la evaluación sumativa de informes grupales.

ARTÍCULO 3º: Establecer los meses de Diciembre 2020, Febrero y Marzo 2021 como tiempo para la realización de prácticas integradas definidas para el cumplimiento de objetivos de las distintas asignaturas del plan de estudios cursadas en el contexto de aislamiento, descriptas en anexo 1.

ARTÍCULO 4º: La identificación, agrupación y personalización de la situación del grado de adquisición de competencias cada estudiante o el déficit en la misma, es responsabilidad del/la coordinador/a de cada espacio curricular.

ARTÍCULO 5º: Las instancias de Diciembre, Febrero y Marzo permitirán complementar las actividades formativas y sumativas, mediante las cuales se generará el cierre de las instancias curriculares en mesas de final regulares.



Med. GERMÁN RAMALLO
VICEDECANO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

Anexo 1

Propuesta de desarrollo de prácticas integradas

Objetivos específicos:

- Que el estudiante articule los conocimientos teóricos apprehendidos en cada una de las unidades con el campo de la práctica y viceversa, de manera dialéctica.
- Que el estudiante pueda comprender la complejidad en el abordaje territorial, y se aproxime a la sistematización metodológica de trabajo en el territorio planteada por la Unidad respectiva.
- Que el estudiante pueda comprender críticamente el rol del acompañante terapéutico y su relación con la comunidad e instituciones del territorio acorde a lo establecido en la curricula.

Requisitos para el desarrollo de prácticas integradas:

Estudiantes de 1er años: Haber aprobado el cursado de las unidades 1, 2,3 y 4.

Estudiantes de 2do año: Haber aprobado el cursado de las unidades 5, 6, 7 y 8.

Requisitos para la aprobación de las prácticas integradas:

- 100% de cumplimiento tutorías de trabajo en terreno. Se aceptará hasta el 20% de faltas justificadas, pero dichas faltas deberán remediarse con actividades extra-programáticas
- Evaluación del tutor de trabajo en terreno: evaluación individual a cada estudiante, donde plasmará el desempeño del mismo, mediante una lista de cotejo con subdimensiones de competencias actitudinales y aptitudinales. (Responsabilidad, trabajo en equipo, relaciones interpersonales)
- Evaluación del reporte grupal de trabajo en terreno: en esta instancia los Profesores de la TUAT evaluarán el grado de cumplimiento de objetivos del trabajo grupal a partir de informe final que se habrá iniciado durante el ciclo 2020 de modo virtual. Se recibirá uno por cada grupo e incluye la evaluación del cumplimiento de objetivos, su vinculación con el marco teórico y las conclusiones del equipo de TT. Implica el 50 % de la nota final de la Unidad y a nivel individual se encuentra condicionada por la evaluación descripta previamente.



Med. GERMÁN RAMALLO
VICEDECANO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD